



CHACRAS DE CORIA, 13 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 31202/2023, en el cual corren agregados los trámites efectuados para la adquisición de seiscientos kilos de urea, fertilizante solicitado por el Profesor Titular de la Cátedra de Zootecnia y Granja, M. Sc. Ing. Agr. Fabio Marcos TACCHINI, para su aplicación en la producción de forraje para animales de la parcela de dicha Cátedra, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el monto estimado indicado en la nota de pedido y en función del valor del módulo establecido en la Ordenanza N° 59/2023-C.S. el presente pedido se encuadra en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, Art. 25, inc. d), apartado 1 y en la Ordenanza N° 79/2019-C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

Que se requirió cotización a cuatro empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes.

Que de las cuatro empresas se obtuvieron dos presupuestos y una negativa a cotizar, información que se encuentra agregada a las presentes actuaciones.

Que analizadas dichas cotizaciones, la Dirección de Contratación y Patrimonio, confeccionó el cuadro comparativo de ofertas el que indica la adjudicación sugerida motivada en el menor precio, a favor de WEDELIA S.R.L. y se puso en conocimiento de la Cátedra solicitante quien otorgó su conformidad a la adjudicación propuesta.

Que se han cumplido los requisitos formales requeridos por la normativa de la Universidad Nacional de Cuyo para este tipo de procedimiento de selección.

Que, si la autoridad así lo considera, se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en esta Contratación Directa N° 26/2023 y adjudicar a favor de WEDELIA S.R.L. (CUIT 30-67207587-0) por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS SESENTA (U\$S 660,00).

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado a lo actuado en la Contratación Directa N° 26/2023, con encuadre en lo dispuesto por el Decreto Delegado N° 1023/2001, Art. 25, inc. d), apartado 1, en la Ordenanza N° 79/2019-C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación conforme lo aconsejado por un monto

RESOLUCIÓN N° 964/2023 _ _ _ _



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

1983/2023
40 Años
DE DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN DIGITAL

total, de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS SESENTA (U\$S 660,00)** a favor de la firma **WEDELIA S.R.L. (CUIT N° 30-67207587-0)**, por ser la oferta de menor precio y ajustada a lo solicitado.

ARTICULO 3°.- Atender el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria reservadas por NUP 2617/2023, teniendo en cuenta su conversión a pesos la cotización del dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al 10/11/2023, de acuerdo a la siguiente relación
1 U\$S = \$ 365,50

A.1202.004.001.000.12.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2-BIENES DE CONSUMO	<u>\$ 241.230,00</u>
5-Productos químicos, combustibles y lubricantes	<u>\$ 241.230,00</u>
3-Abonos y fertilizantes	<u>\$ 241.230,00</u>
WEDELIA S.R.L.	<u>\$ 241.230,00</u>
(CUIT N° 30-67207587-0)	

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 964/2023 _ _ _ _
MDR.